

Opcion, su Administrador, de los Caudales que pusan  
insupoder de la buena & Buena de la p. ana de la, se pongan en  
el d. de D. Juan Hernandez, N. de. Depositario de los  
Lagos, Caudales n. l. y quinientos R. quien con el  
franqueto que se ha de despachar, los Erucos adho. Don  
Bernardo Cuzco, para no detener la Santa Cruz de los  
partes, quedando el d. de en la obligacion de dar  
una forma de su distribucion, y de la de esta Cruz  
Minera queles al porito de lo que precediere el abasto y  
venta de nieve, que con testimonio de este acuerdo, y  
Libro de d. de. Depositario, se han buenos de d. de. Ad  
ministrador.

Libram. de d. de. La Cruz de acuerdo se despache Libram. en pro y  
tiron. y Especialmente en el abasto, y venta de nieve, y sobre  
el d. de. Depositario, a favor del d. de. Juan Liron, N. de.  
Comisario de este Abasto, de cinquenta y seis ducados  
vellon, que se le deben, y estan por Libran de Catorce  
dias, a razon cada uno de quatro ducados, que  
Cuzco hauesse ocupado en los dos Viajes que hizo  
a la Sierra de Espuna, de la Necoleg. y en venta de  
nieve, el primero en el mes de Enero pasado, y el segun-  
do en el mes de Febrero de este año.

La nieve se conser. La Ciudad, teniendo presente hauesse encesado nieve,  
del p. de. En todos los pozos que tiene en la Sierra de Espuna, y lo  
adelantado de el tiempo. Acordo se conser en adelante,  
para el año que dara principio en el mes de Mayo  
proximo, por Cumplir el antecedente en fin de este  
Mes de Abril.

Sobre si se ha de po. el d. de. Juan Carrillo, N. de. manifestado a la Cruz, que  
ner fiel en la Cruz. el medio de heuitar qualquier fraude, o Estray. en  
nieve en la Sierra de Espuna, y Comentar la mayor